

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SOLICITANTE

D. Francisco Blasco Fuerte, Subdirector del Área Jurídica, Económica y Administrativa de ARECIAR

OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de las pólizas de seguro que componen el Programa Global de Seguros de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, organizadas en 6 Lotes:

1. Lote I: Responsabilidad Civil General y/o Patrimonial.
2. Lote II: Multirriesgo Daños Materiales.
3. Lote III: Póliza de Seguro e Invalidez Colectiva.
4. Lote IV: Póliza de Responsabilidad Medioambiental.
5. Lote V: Póliza de Ciberriesgos.
6. Lote VI: Póliza de RC Directivos.

NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (en adelante ARECIAR) es un ente instrumental y medio propio del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija para la gestión de los servicios del Ciclo Integral del Agua.

De conformidad con lo que establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017), se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

La Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, en el cumplimiento de los fines que le son propios, desarrolla una serie de actividades que conllevan un riesgo tanto para el personal como para los bienes, tanto de la propia Administración como de terceros, lo que hace absolutamente indispensable tenerlos asegurados.

En todo caso, las instalaciones y los equipos bajo la gestión de la ARECIAR están sujetos a un riesgo de pérdida o daño por accidente que hacen, de igual manera, fundamental el aseguramiento de los mismos.

En estas circunstancias, dada la diversidad de actividades y de bienes bajo la gestión de esta Entidad, surge la necesidad de contar con unas pólizas de seguro adecuadas a cada tipo de riesgo que se pretende cubrir. En este contexto, se propone la contratación de diferentes pólizas de seguros, divididas en los siguientes lotes:

Lote 1: Póliza de Responsabilidad Civil General y/o Patrimonial, para dar cobertura a la Responsabilidad Civil legal de la ARECIAR y del Consorcio por las reclamaciones que contra él se formulen, o contra el asegurador en el ejercicio de la acción directa, durante el periodo de vigencia de la póliza por los daños causados a terceros como consecuencia directa de acción u omisión en el ejercicio de su actividad.

Lote 2: Póliza de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo.

Lote 3: Pólizas de vida y/o accidentes para el personal al servicio, sus órganos directivos y miembros del Consorcio y la ARECIAR, con coberturas conforme a los capitales exigidos en el convenio colectivo Art.32 apartado d

Lote 4: Póliza de Responsabilidad Medioambiental (Ley 26/2007) y Responsabilidad Civil por Contaminación.

Lote 5: Póliza de Seguros de Riesgos Cibernéticos (Seguridad en las Redes y privacidad de Datos) que ampare los daños, gastos, y reclamaciones derivadas de las pérdidas garantizadas de acuerdo a las coberturas detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, y que cubra la seguridad en las redes y los sistemas informáticos y la privacidad en los datos. Se aseguran las consecuencias de un incidente en esta área, así como la responsabilidad en la que incurrirían si se perdieran los datos propios, de clientes, de usuarios y/o de terceras partes, así como el coste de la resolución de estos problemas.

Lote 6: Póliza de Seguro de Responsabilidad de los altos cargos y directivos al servicio de ARECIAR, sus filiales o entidades dependientes si las hubiere de dichas sociedades, conforme a las condiciones que se especifican



en el pliego de prescripciones técnicas. El objeto del contrato Seguro de Responsabilidad de los asegurados y personal al servicio de ARECIAR tiene por finalidad garantizar el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado por los perjuicios ocasionados involuntariamente a la entidad Pública o a Terceros por actuaciones u omisiones basadas en actos negligentes cometidos por los asegurados en su condición de asegurado o personal, administrador o directivo de la entidad Pública ARECIAR siempre que medie culpa o negligencia.

La administración del programa global de seguros se llevará a cabo a través de la correduría JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS S.A., a la cual, le fue adjudicado el CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, ASISTENCIA, MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE CONTRATADAS LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO, Y LAS QUE CONTRATE CON POSTERIORIDAD, CORRESPONDIENTES A SU PROGRAMA GLOBAL DE SEGUROS, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE TODOS LOS SINIESTROS ASOCIADOS A ELLOS, mediante Resolución de la Dirección de ARECIAR número 2019-0132 de 25 de septiembre de 2019.

IDONEIDAD DEL CONTRATO

La idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir es adecuada dada la conveniencia de asegurar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil/patrimonial, legalmente establecida conforme los pliegos técnicos por daños y perjuicios corporales, materiales y sus consecuencias, causados por acción u omisión, a terceras personas por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos que gestiona en el ejercicio de su actividad, así como la necesidad de tener cubiertos los riesgos que por daños materiales pudiesen sufrir los bienes de la entidad. Igualmente, el contrato es idóneo en cuanto a la contratación de una póliza de vida e invalidez, dado que así se estaría cumpliendo con lo establecido en el Convenio Colectivo de ARECIAR, así como el hecho de tener cubiertos los posibles ataques cibernéticos, o la responsabilidad medio ambiental que necesariamente tiene la ARECIAR dentro de su actividad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, de modo que éste se mantiene incólume a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato y cuya finalidad sea prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. Por tanto, no se ha fragmentado de forma artificiosa el contrato con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al Procedimiento Abierto de importe superior a los umbrales del Real Decreto 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas y requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, por ser el contrato de cuantía superior.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento Abierto del Libro Primero del R.D. Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación Anual de cada uno de los lotes, se ha calculado a tanto alzado en función de los precios de mercado y a los importe de los contratos de seguros suscritos anteriormente por ARECIAR, y será licitable a la baja.

| Importe de licitación (IVA excluido) | Importe del IVA (21%) | Presupuesto base de licitación (IVA incluido) |
|---|-----------------------|--|
| Lote 1 | 34.184,00 | 0,00 |
| Lote 2 | 56.708,00 | 0,00 |
| Lote 3 | 27.209,60 | 0,00 |
| Lote 4 | 24.709,60 | 0,00 |
| Lote 5 | 25.000,00 | 0,00 |
| Lote 6 | 15.000,00 | 0,00 |
| Total | 182.811,20 | 0,00 |
| Sistema de determinación del precio utilizado: | | A tanto alzado en función de seguros suscritos anteriormente y precios de mercado. |



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se indican todos los conceptos que integran el valor estimado del Contrato incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, IVA exento, luego los importes correspondientes para la totalidad del contrato incluidas todas las prórrogas, son:

| | | |
|--|--|---------------------|
| LOTE 1 | Responsabilidad Civil General y/o Patrimonial | 170.920,00 |
| LOTE 2 | Multirriesgo Daños Materiales | 283.540,00 |
| LOTE 3 | Póliza Seguro Vida e Invalidez Colectiva | 136.048,00 |
| LOTE 4 | Responsabilidad Medioambiental | 123.548,00 |
| LOTE 5 | Póliza de Ciberriesgo | 125.000,00 |
| LOTE 6 | Póliza de R.C. del Personal, Directivos y Altos Cargos | 75.000,00 |
| TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) | | 914.056,00 € |

INNECESARIEDAD DE COFINANCIACIÓN O AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO AL ALZA; NI REVISIÓN DE PRECIOS.

- A) No existe cofinanciación en este contrato mixto de servicios y suministros.
B) El contrato no podrá ser objeto de ampliación, o modificación, ni ser objeto de revisión de precios alguna.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------|--|
| D. Francisco Blasco Fuerte | Subdirector del Área Jurídica, Económica y Administrativa de ARECIAR |
|----------------------------|--|

ADJUDICACIÓN POR LOTES

| | | | |
|--|--|---|---|
| LOTE 1 | Responsabilidad Civil General y/o Patrimonial | | |
| LOTE 2 | Multirriesgo Daños Materiales | | |
| LOTE 3 | Póliza Seguro Vida e Invalidez Colectiva | | |
| LOTE 4 | Responsabilidad Medioambiental | | |
| LOTE 5 | Póliza de Ciberriesgo | | |
| LOTE 6 | Póliza de R.C. del Personal, Directivos y Altos Cargos | | |
| Posibilidad de licitar por lotes (Si/No) | SI | Nº de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta | 6 |
| Limitación en lotes | SI | Nº de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador | 6 |

Criterios de adjudicación de los lotes en caso de limitación: **NO EXISTEN**

- Los licitadores podrán optar: a un lote o a varios lotes.
- No existen, dado el objeto, lotes reservados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 LCSE
- Consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador puede resultar adjudicatario de uno o dos lotes del contrato, con lo cual los licitadores podrán presentar oferta integradora en las condiciones señaladas en los Pliegos.

ADMINISIÓN DE OFERTAS INTEGRADORAS

| | |
|---------------------------------|------------|
| Se admiten ofertas integradoras | NO |
| Combinaciones admitidas | NO PROCEDE |

CLASIFICACIÓN CPV'S

66510000-8 Servicios de seguros

ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA

| | |
|---|---|
| Habilitación | Se exige estar en posesión y la acreditación de la habilitación empresarial o profesional necesarias para la realización de este contrato. |
| Clasificación Empresarial | Dada las características del Contrato de Servicios no se exige Clasificación alguna a los licitadores. |
| Solvencia Económica y Financiera | Para poder participar en la presente licitación, los interesados deberán acreditar la siguiente solvencia económica financiera: 1. Volumen anual de negocios , que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el siguiente: Lote 1 256.380,00 Lote 2 425.310,00 |



| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|------------|--------|------------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|
| | <p>Lote 3 204.072,00 Lote 4 185.322,00 Lote 5 187.500,00 Lote 6 112.500,00</p> <p>Para concurrir a más de un lote se exigirá, según proceda, la suma de la solvencia económica mínima requerida para la totalidad del contrato o del lote o los lotes a los que se concurra.</p> <p>El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.</p> <p>Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores (SCP) de la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA), en los CPV's indicados y con el Nivel 2, quedarán exentos de acreditar la solvencia económica, debiendo en tal caso, presentar el certificado de SCP-ASA correspondiente, con los semáforos en verde.</p> <p>En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>Solvencia Técnica y Profesional</p> | <p>Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una relación de los principales servicios (pólizas suscritas) en los tres últimos años, que incluya el importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. El importe total de los servicios en los tres últimos años habrá de alcanzar, como mínimo, las siguientes cantidades: <table data-bbox="598 1108 877 1265"> <tr><td>Lote 1</td><td>119.644,00</td></tr> <tr><td>Lote 2</td><td>198.478,00</td></tr> <tr><td>Lote 3</td><td>95.233,60</td></tr> <tr><td>Lote 4</td><td>86.483,60</td></tr> <tr><td>Lote 5</td><td>87.500,00</td></tr> <tr><td>Lote 6</td><td>52.500,00</td></tr> </table> <p>Para concurrir a más de un lote se exigirá, según proceda, la suma de la solvencia técnica mínima requerida para la totalidad del contrato o del lote o los lotes a los que se concurra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se exigirá además, documento acreditativo de la autorización administrativa que se precisa para el ejercicio de la actividad aseguradora (inscripción en el Registro Especial de entidades aseguradoras del Ministerio de Economía y Competitividad o su equivalente) en los ramos de seguro por los que se licita junto con una declaración responsable de que la Entidad Aseguradora no se encuentra sometida a medida de control especial o extinguida la autorización administrativa antes referida. <p>La falta de solvencia técnica provocará la inmediata exclusión del licitador en el concurso.</p> | Lote 1 | 119.644,00 | Lote 2 | 198.478,00 | Lote 3 | 95.233,60 | Lote 4 | 86.483,60 | Lote 5 | 87.500,00 | Lote 6 | 52.500,00 |
| Lote 1 | 119.644,00 | | | | | | | | | | | | |
| Lote 2 | 198.478,00 | | | | | | | | | | | | |
| Lote 3 | 95.233,60 | | | | | | | | | | | | |
| Lote 4 | 86.483,60 | | | | | | | | | | | | |
| Lote 5 | 87.500,00 | | | | | | | | | | | | |
| Lote 6 | 52.500,00 | | | | | | | | | | | | |

| ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
|--|-------------------------|
| <p>Los criterios que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán por un lado, criterios evaluables de forma automática, tales como el precio y otros criterios sujetos a Juicio de Valor, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos mínimos del pliego de Prescripciones Técnicas, todos tendentes a obtener la oferta con mejor relación calidad-precio:</p> <p>Lotes 1, 2, 4, 5 y 6:</p> | |
| <p>Máxima Valoración Económica (Vmax).....</p> | <p>60 puntos</p> |
| <p>Máxima Valoración Cualitativa Subjetiva (Vsub).....</p> | <p>40 puntos</p> |
| <p>Siendo la puntuación total de las ofertas Pt= Vmax +Vsub</p> | |



| | |
|--|---|
| Lote 3: | |
| Máxima Valoración Económica (Vmax)..... 100 puntos | |
| <p>Cuantitativo: Precio (60%) Lotes 1, 2, 4, 5 y 6</p> | <p>Precio: hasta 60 puntos</p> <p>Se justifica la elección de la fórmula, ya que mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (60), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.</p> <p>Ésta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Vmax=60 x Baja del Licitador / Mayor baja realizada</p> |
| <p>Cuantitativo: Precio (100%) Lote 3</p> | <p>Precio: hasta 100 puntos</p> <p>Se justifica la elección de la fórmula, ya que mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (100), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.</p> <p>Ésta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Vmax=100 x Baja del Licitador / Mayor baja realizada</p> |
| <p>Criterios Cualitativos: Sujetos a la emisión de un Juicio de Valor (40%) Lotes 1, 2, 4, 5 y 6</p> | <p>Memoria técnica: hasta 40 puntos en cada lote</p> <p>Los licitadores deberán aportar la siguiente Memoria Técnica, con una extensión máxima de 30 páginas, tamaño de folio A4; tipo y tamaño de letra Arial 11; interlineado mínimo de 1,5 y márgenes superior e inferior, izquierdo y derecho, mínimos de 2,5 cm.</p> <p>LOTES 1 Y 2: Responsabilidad Civil y Multirriesgo daños materiales</p> <ol style="list-style-type: none"> Mejor desarrollo en cuanto al condicionado que referencie mejor funcionamiento de la póliza y/o mejor sistema de gestión de siniestros. Hasta 5 puntos. Introducción de Coberturas Adicionales o Mejoras al pliego, significativas en relación a la actividad desarrollada por ARECIAR y que no estén especificadas en el pliego. Hasta 15 puntos. Menor número de Exclusiones que representen interés para la actividad de ARECIAR . Hasta 5 puntos. Reducción de las Franquicia en Responsabilidad Civil y Daños Multirriesgo. Hasta 15 puntos. <p>En todas las valoraciones se tendrá en cuenta los criterios cualitativos más que cuantitativos, indicando que se valorará la especial significación de la cobertura para ARECIAR y no se valorarán aquellas mejoras que no tenga significación por la tipología de actividad para ARECIAR.</p> <p>(Todo ello deberá ir detallado en la oferta técnica y las mejoras deberán ir adicionalmente desglosadas mediante resumen aparte de las condiciones, así como la reducción o menor número de exclusiones).</p> <p>LOTE 4: Responsabilidad Medio Ambiental</p> <ol style="list-style-type: none"> Mejor desarrollo en cuanto al condicionado que referencie mejor funcionamiento de la póliza y/o mejor sistema de gestión de siniestros. Hasta 8 puntos. Introducción de Coberturas Adicionales o Mejoras al pliego, significativas en relación a la actividad desarrollada por ARECIAR y que no estén especificadas en el pliego. Hasta 25 puntos. Menor número de Exclusiones que representen interés para la actividad de ARECIAR . |



Hasta 7 puntos.

En todas las valoraciones se tendrá en cuenta los criterios cualitativos más que cuantitativos, indicando que se valorará la especial significación de la cobertura para ARECIAR y no se valorarán aquellas mejoras que no tenga significación por la tipología de actividad para ARECIAR.

(Todo ello deberá ir detallado en la oferta técnica y las mejoras deberán ir adicionalmente desglosadas mediante resumen aparte de las condiciones, así como la reducción o menor número de exclusiones).

LOTE 5: Ciberriesgos

1. Mejor desarrollo de condicionado y definiciones: **Hasta 5 puntos**
2. Fecha de retroactividad: Se otorgarán **hasta 5 puntos** a la fecha de retroactividad más alejada respecto a la fecha de efecto, dando 5 puntos en caso de ilimitada.
3. Mayor límite ofertado: **Hasta 5 puntos**. Se otorgarán hasta 5 puntos de forma proporcional al mayor límite ofertado que supere el límite general de 5.000.000.- de euros
4. Menor Exclusiones significativas para ARECIAR: **Hasta 5 puntos**.
5. Menor Franquicia General: **Hasta 20 puntos**.

LOTE 6: Responsabilidad Civil Personal D&O

1. Aumento del límite de indemnización general: **Hasta 18 puntos**. Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento del límite de indemnización previsto en pliego. El resto se valorarán proporcionalmente.
2. Aumento del sublímite por reclamación para la cobertura de gastos de restitución de imagen y comunicación: **Hasta 8 puntos**. Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento del sublímite indicado sobre el previsto en el pliego. El resto se valorarán proporcionalmente.
3. Aumento del sublímite por reclamación para la cobertura de daños a expedientes y documentos: **Hasta 8 puntos**. Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento del sublímite indicado sobre el previsto en el pliego. El resto se valorarán proporcionalmente.
4. Aumento del sublímite por reclamación para la cobertura de gastos de gerencia de riesgos: **Hasta 6 puntos**. Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento del sublímite indicado sobre el previsto en el pliego. El resto se valorarán proporcionalmente

GARANTÍAS EXIGIDAS

| | |
|-------------------------|---------------------------------|
| Garantía Provisional | No exigida |
| Garantía Definitiva | 5% del importe de adjudicación. |
| Garantía Complementaria | No exigida |

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al carecer de medios propios la ARECIAR para realizar las distintas actividades de aseguramiento que componen el objeto del contrato, y dar cobertura a los riesgos imprevisibles y que se detallan en el pliego de prescripciones técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en el correspondiente ramo de actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | |
|---|---|
| D ^a Rosario Andújar Torrejón | Presidenta del Consejo de Administración de ARECIAR |
|---|---|

